

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|---------------------|---|-------------|---------------|
| Expediente: | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE Nº 2.24/23108.0104 | | |
| Plazo de ejecución del contrato | | 24 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| | | (A) 147.900,00 € | 31.059,00 € | 178.959,00 € |
| (B) Valor estimado de: | <i>Prórrogas:</i> | 147.900,00 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | ... | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 295.800,00 € (Sin IVA) | | |
| Fecha Inicio de Expediente: | | 20/06/2024 | | |

De conformidad con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, y completado el expediente de contratación.

En uso de las facultades atribuidas en virtud de Resolución de Delegación de Competencias de fecha 29 de junio de 2021 (BOE de 1 de octubre de 2021), esta **DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES**

RESUELVE

1º.- APROBAR los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente denominado SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE, nº 2.24/23108.0104.

2º.- APROBAR el expediente, el gasto, acordar la apertura de procedimiento para la adjudicación del contrato citado y ordenar la publicación de los anuncios que, en su caso, procedan, siendo, el procedimiento de adjudicación y criterios de adjudicación, los siguientes:

| PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN | CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Abierto | <input type="checkbox"/> Un solo criterio (Precio) <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio) <ul style="list-style-type: none"> • Criterios cualitativos: 25% • Criterios económicos: 75% |
| <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado | |
| <input type="checkbox"/> Restringido | |
| <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación | |
| <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad | |
| <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo | |

AUTORIZACIONES

| |
|---|
| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
| RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: |
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE Nº 2.24/23108.0104 |

| | | |
|-------------------------------------|--------------------------------|--|
| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
| Aprueba | Firma: JESUS MARÍA CAMPO CAMPO | cargo: DIRECTOR GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES |



Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica petición de informe relativa al Cuadro de Características, al que se acompañará el Modelo Tipo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por parte de ADIF aprobado por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 25 de junio de 2024, correspondiente al contrato denominado **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE”**, Expediente nº 2.24/23108.0104, tramitado mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

El régimen jurídico del contrato es el previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Examinada la consulta formulada, en relación con los antecedentes remitidos, le comunico que, de acuerdo con la normativa de contratación aplicable, es parecer de esta Asesoría Jurídica que la propuesta informada es conforme a Derecho.

Es todo cuanto cumplesme informar. No obstante, Vd. resolverá.

TÉCNICO ESPECIALISTA DE ASESORAMIENTO CONTRACTUAL

Firmado electrónicamente por: HORACIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
29.07.2024 13:06:45 CEST



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

| | | | | |
|---|-----------------------|---|-------------|---------------|
| Denominación del Expediente: | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS NORESTE | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 24 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| | | 147.900,00 € | 31.059,00 € | 178.959,00 € |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas (2):</i> | 147.900,00 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 295.800,00 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| Abierto | | <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato que se propone licitar tiene por objeto fundamental regular la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, con el fin de asegurar su buen estado y funcionamiento, de las Terminales de Transporte de Mercancías adscritas a la Subdirección de Servicios Logísticas Noreste y que a continuación se relacionan:

- Terminal de Transporte de Mercancías de Barcelona Can Tunis.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Barcelona Morrot.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Castellbisbal.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Martorell SEAT.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Portbou.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Tarragona Mercaderies.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Constantí.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Pla de Vilanoveta.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Zaragoza Plaza.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Zaragoza Arrabal.
- Terminal de Transporte de Mercancías de Zuera.

Clasificación. - Código CPV: 507110000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios.



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

Las instalaciones eléctricas existentes en las Terminales requieren para su buen funcionamiento de un mantenimiento conforme a las condiciones de explotación y de seguridad mínimas exigidas, cumpliendo con la normativa actual vigente siendo los criterios que guiarán estos servicios los siguientes:

- Minimizar el riesgo de falta de suministro eléctrico de las instalaciones descritas.
- Mantener la fiabilidad de las instalaciones aminorando los fallos, mediante el mantenimiento preventivo.
- Cumplir con la normativa de mantenimiento en instalaciones eléctricas (incluidas revisiones periódicas).

Se trata de un contrato recurrente de mantenimiento de instalaciones eléctricas que contemplan la ejecución de este servicio y además obligatorio siendo exigida por la normativa, unas actuaciones mínimas en estas instalaciones.

El contrato anterior que contempla la ejecución de los trabajos en las Terminales anteriormente indicadas tiene su finalización, tras sus prórrogas, el 31 de diciembre de 2024, y dado que persisten las necesidades que motivaron la contratación del servicio, se propone nueva contratación, siendo la fecha de inicio de prestación del servicio del nuevo contrato, no antes del 1 de enero de 2025.

El plazo previsto del contrato es de 24 meses, con posibilidad de ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses. El importe del contrato y sus características, aconsejan el procedimiento utilizado.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Las prestaciones objeto de este contrato no pueden ser efectuadas con medios propios de ADIF, debido a que debe ser realizado por empresas habilitadas con personal adecuado conforme a normativa vigente y disponer de técnicos necesarios para el desarrollo de su actividad, en condiciones de seguridad, requisito éste que no cumple la plantilla de ADIF.

Con la presente contratación de servicios externos que suplen la carencia de medios personales no se persigue hacer frente a necesidades permanentes de personal, relacionadas con el ejercicio de las competencias atribuidas a ADIF.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

El expediente objeto de la presente contratación se tramita mediante procedimiento abierto ya que es el procedimiento de adjudicación ordinario, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y con ello se da lugar al cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación según lo indicado en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se propone establecer una pluralidad de criterios de adjudicación cualitativos y económicos en base a la mejor relación calidad-precio, para conseguir la máxima eficiencia y calidad en los servicios a contratar, que incluya criterios medioambientales y sociales y, por tanto, la oferta más beneficiosa para los intereses de ADIF.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

En cuanto a la solvencia económica y financiera, se pedirán los mínimos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a los artículos 87.1. y 90.1.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se proponen establecer los mínimos exigibles en la LCSP.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

La determinación del presupuesto de licitación de este servicio se basa en la valoración de los siguientes costes:

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO (A):
 - Carácter Anual.

Dentro de este apartado se incluyen las Inspecciones periódicas, que se deban realizar, de las instalaciones eléctricas, según lo prescrito en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, que realiza el Organismo de Control Autorizado (OCA).
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO (B):
 - Incluye una bolsa de materiales y mano de obra para los trabajos necesarios para solucionar las averías que se produzcan entre las que se encuentran:

Horas ordinarias en días laborables de lunes a viernes de 06:00 horas a 22:00 horas y

Horas extraordinarias, de lunes a viernes de 22:00 horas a 06:00 horas y en sábados, domingos y festivos, conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas.

Además, para determinar el precio de licitación, Adif ha llevado a cabo un inventario de los materiales y la mano de obra necesaria para llevar a cabo los servicios conforme a la normativa técnica vigente.

Costes directos:

De acuerdo con los artículos 100.2 y 101.2 de la Ley 9/2017, la estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado, calculándose a partir de los costes salariales del convenio o convenios laborales de referencia. Para ello, se han tenido en cuenta los costes salariales por categorías laborales contenido en el *IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal* (CEM) (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2022, así como los correspondientes Convenios Colectivos provinciales de aplicación en los ámbitos objeto de licitación: Convenio Colectivo de trabajo para la industria siderometalúrgica de Barcelona, Convenio Colectivo de trabajo para las industrias siderometalúrgicas de Tarragona, Convenio Colectivo industrias siderometalúrgicas de Lleida y Convenio Colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de Zaragoza, aplicando coeficientes de mayoración considerados según la experiencia requerida y las actividades a realizar, de acuerdo, entre otras, con la normativa de Adif y Adif-Alta Velocidad.



El presupuesto no incluye desglose del coste de personal por género o por categoría profesional por no ser de aplicación el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50 % del personal necesario para ejecutar el contrato.

Costes indirectos:

- Costes en relación a la necesidad de transporte, medios auxiliares, medios de protección de prevención de riesgos para la ejecución de los trabajos, así como coste del anuncio de licitación y otros costes indirectos para control de calidad, coordinación del contrato y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obtenidos como precio unitario a tanto alzado.

Gastos generales y beneficio Industrial:

- Además, al coste estimado en los párrafos anteriores, le son de aplicación los siguientes gastos generales de estructura y beneficio industrial, de acuerdo con el criterio que se viene utilizando en las licitaciones de Adif. Se ha considerado un porcentaje de un 9% en concepto de Gastos Generales y de un 6% de Beneficio Industrial, obtenido en función del presupuesto de ejecución material resultante de la suma de costes directos y costes indirectos.

Resumen de presupuesto:

El desglose del importe del presupuesto de licitación según conceptos y Terminal es el siguiente:

| TERMINAL | PRESUPUESTO LICITACIÓN | | | | | | | | | TOTAL |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------|
| | 2025 | | | 2026 | | | TOTAL LICITACIÓN | | | |
| | PERSONAL MT. PREVENTIVO | PERSONAL MT. CORRECTIVO | MATERIALES Y REPUESTOS | PERSONAL MT. PREVENTIVO | PERSONAL MT. CORRECTIVO | MATERIALES Y REPUESTOS | PERSONAL MT. PREVENTIVO | PERSONAL MT. CORRECTIVO | MATERIALES Y REPUESTOS | |
| BARCELONACAN TUNIS | 4.850,00 € | 5.310,00 € | 3.600,00 € | 3.050,00 € | 5.310,00 € | 3.600,00 € | 7.900,00 € | 10.620,00 € | 7.200,00 € | 25.720,00 € |
| BARCELONAMORROT | 2.450,00 € | 3.750,00 € | 2.000,00 € | 1.550,00 € | 3.750,00 € | 2.000,00 € | 4.000,00 € | 7.500,00 € | 4.000,00 € | 15.500,00 € |
| CASTELLBISBAL | 1.000,00 € | 2.250,00 € | 1.250,00 € | 1.000,00 € | 2.250,00 € | 1.250,00 € | 2.000,00 € | 4.500,00 € | 2.500,00 € | 9.000,00 € |
| MARTORELL SEAT | 500,00 € | 2.250,00 € | 1.250,00 € | 500,00 € | 2.250,00 € | 1.250,00 € | 1.000,00 € | 4.500,00 € | 2.500,00 € | 8.000,00 € |
| PORTBOU | 3.100,00 € | 2.940,00 € | 2.500,00 € | 3.100,00 € | 2.940,00 € | 2.500,00 € | 6.200,00 € | 5.880,00 € | 5.000,00 € | 17.080,00 € |
| TARRAGONAMERCADERIES | 1.000,00 € | 3.090,00 € | 2.500,00 € | 500,00 € | 3.090,00 € | 2.500,00 € | 1.500,00 € | 6.180,00 € | 5.000,00 € | 12.680,00 € |
| CONSTANTÍ | 1.850,00 € | 3.090,00 € | 2.000,00 € | 950,00 € | 3.090,00 € | 2.000,00 € | 2.800,00 € | 6.180,00 € | 4.000,00 € | 12.980,00 € |
| PLADE VILANOVETA | 2.000,00 € | 3.090,00 € | 2.000,00 € | 1.000,00 € | 3.090,00 € | 2.000,00 € | 3.000,00 € | 6.180,00 € | 4.000,00 € | 13.180,00 € |
| ZARAGOZAPLAZA | 2.500,00 € | 4.530,00 € | 3.200,00 € | 2.500,00 € | 4.530,00 € | 3.200,00 € | 5.000,00 € | 9.060,00 € | 6.400,00 € | 20.460,00 € |
| ZARAGOZARRABAL | 500,00 € | 2.430,00 € | 1.250,00 € | 500,00 € | 2.430,00 € | 1.250,00 € | 1.000,00 € | 4.860,00 € | 2.500,00 € | 8.360,00 € |
| ZUERA | 500,00 € | 1.170,00 € | 800,00 € | 500,00 € | 1.170,00 € | 800,00 € | 1.000,00 € | 2.340,00 € | 1.600,00 € | 4.940,00 € |
| TOTALES | 20.250,00 € | 33.900,00 € | 22.350,00 € | 15.150,00 € | 33.900,00 € | 22.350,00 € | 35.400,00 € | 67.800,00 € | 44.700,00 € | 147.900,00 € |

Hay una diferencia de 5.100 € en la cuantía del Mantenimiento Preventivo entre el año 2025 y 2026, ocasionado por la cuantificación del coste de las preceptivas Inspecciones del Organismo de Control Autorizado (OCA) que se realizan cada 5 años. Durante el 2025 serán objeto de Inspección las instalaciones de Barcelona Can Tunis, Morrot, Tarragona, Constantí y Pla de Vilanoveta. Por lo que los costes resultantes y los importes de licitación diferirán en los dos años del plazo de licitación.



Resultando del anterior desglose los siguientes costes agrupados y su porcentaje dentro del coste total de licitación:

| TERMINAL | 2025 | | | | | 2026 | | | | | TOTAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|---|-----------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|---|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| | COSTES DIRECTOS PERSONAL | MATERIALES Y REPUESTOS | CONSUMIBLES Y OTROS COSTES INDIRECTOS (10%) | GASTOS GENERALES (6%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (9%) | COSTES DIRECTOS | MATERIALES Y REPUESTOS | CONSUMIBLES Y OTROS COSTES INDIRECTOS (10%) | GASTOS GENERALES (6%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (9%) | |
| BARCELONA CANTUNIS | 8.031,82 € | 3.130,43 € | 803,16 € | 717,91 € | 1.076,87 € | 6.808,70 € | 3.130,43 € | 680,87 € | 624,00 € | 936,00 € | 25.720,00 € |
| BARCELONA MORROT | 4.901,19 € | 1.739,13 € | 490,12 € | 427,83 € | 641,74 € | 4.189,72 € | 1.739,13 € | 418,97 € | 380,87 € | 571,30 € | 15.500,00 € |
| CASTELLBISBAL | 2.569,17 € | 1.086,96 € | 256,92 € | 234,78 € | 352,17 € | 2.569,17 € | 1.086,96 € | 256,92 € | 234,78 € | 352,17 € | 9.000,00 € |
| MARORELL SEAT | 2.173,91 € | 1.086,96 € | 217,39 € | 208,70 € | 313,04 € | 2.173,91 € | 1.086,96 € | 217,39 € | 208,70 € | 313,04 € | 8.000,00 € |
| PORTBOU | 4.774,70 € | 2.173,91 € | 477,47 € | 445,57 € | 668,35 € | 4.774,70 € | 2.173,91 € | 477,47 € | 445,57 € | 668,35 € | 17.080,00 € |
| TARRAGONA MERCADERIES | 3.233,20 € | 2.173,91 € | 323,32 € | 343,83 € | 515,74 € | 2.837,94 € | 2.173,91 € | 283,79 € | 317,74 € | 476,81 € | 12.680,00 € |
| CONSTANTÍ | 3.905,14 € | 1.739,13 € | 390,51 € | 382,09 € | 543,13 € | 3.193,88 € | 1.739,13 € | 319,37 € | 315,13 € | 472,70 € | 12.980,00 € |
| PLA DE VILANOVA | 4.023,72 € | 1.739,13 € | 402,37 € | 389,91 € | 564,87 € | 3.233,20 € | 1.739,13 € | 323,32 € | 317,74 € | 476,81 € | 13.180,00 € |
| ZARAGOZA PLAZA | 5.557,31 € | 2.782,81 € | 555,73 € | 533,74 € | 800,81 € | 5.557,31 € | 2.782,81 € | 555,73 € | 533,74 € | 800,81 € | 20.480,00 € |
| ZARAGOZA ARRABAL | 2.316,21 € | 1.086,96 € | 231,62 € | 218,09 € | 327,13 € | 2.316,21 € | 1.086,96 € | 231,62 € | 218,09 € | 327,13 € | 8.380,00 € |
| ZUERA | 1.320,16 € | 895,85 € | 132,02 € | 128,87 € | 193,30 € | 1.320,16 € | 895,85 € | 132,02 € | 128,87 € | 193,30 € | 4.940,00 € |
| TOTAL | 42.806,32 € | 19.434,78 € | 4.280,83 € | 3.991,30 € | 5.986,96 € | 38.774,70 € | 19.434,78 € | 3.877,47 € | 3.725,22 € | 5.587,83 € | 147.900,00 € |

| | | |
|--|--------------------|---------------|
| COSTES DIRECTOS DE PERSONAL | 81.581,03 € | 55,16% |
| COSTES DIRECTOS DE MATERIALES Y REPUESTOS | 38.869,57 € | 26,28% |
| COSTES INDIRECTOS | 8.158,10 € | 5,52% |
| GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL | 19.291,30 € | 13,04% |
| TOTAL | 147.900 € | 100% |

El coste de mano de obra (coste directo), está ajustado en base a los precios de mercado, calculado a partir de los costes salariales de los convenios laborales de referencia, atendiendo al precio de hora, pluses, primas, costes de Seguridad Social y contingencias comunes. Con este cálculo, incluyendo el 10% de costes indirectos y el 15% de gastos generales y beneficio industrial se obtienen los siguientes precios / hora máximos o de licitación, IVA excluido, para los trabajos de lunes a viernes no festivos de 06:00 a 22:00 horas. Hora ordinaria oficial a razón de 36 €/hora y Hora ordinaria ayudante razón de 30 €/hora. El máximo de horas ordinarias previstas para los dos años de este contrato es de 850 horas, para cada una de las categorías.

En el precio/hora máximo de lunes a viernes de 22:00 a 6:00 horas, y para horas de sábados, domingos y festivos, se ha tenido en cuenta el carácter de extraordinario, y con este cálculo, incluyendo el 10% de costes indirectos y el 15% de gastos generales y beneficio industrial, resultan los siguientes precios. Hora extraordinaria oficial a razón de 50 €/hora y Hora extraordinaria ayudante, por importe de 40 €/ hora. El máximo de horas extraordinarias previstas para los dos años de este contrato es de 260 horas, para cada una de las categorías.

El presupuesto máximo de licitación para la vigencia del contrato (24 meses), previsto desde 01/01/2025 al 31/12/2026, sería de 147.900,00 €, IVA no incluido, con el siguiente desglose:





| PRESUPUESTO LICITACIÓN | | | |
|------------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| TERMINAL | 2025 | 2026 | TOTAL |
| BARCELONA CAN TUNIS | 13.760,00 € | 11.960,00 € | 25.720,00 € |
| BARCELONA MORROT | 8.200,00 € | 7.300,00 € | 15.500,00 € |
| CASTELLBISBAL | 4.500,00 € | 4.500,00 € | 9.000,00 € |
| MARTORELL SEAT | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 8.000,00 € |
| PORTBOU | 8.540,00 € | 8.540,00 € | 17.080,00 € |
| TARRAGONA MERCADERIES | 6.590,00 € | 6.090,00 € | 12.680,00 € |
| CONSTANTÍ | 6.940,00 € | 6.040,00 € | 12.980,00 € |
| PLA DE VILANOVETA | 7.090,00 € | 6.090,00 € | 13.180,00 € |
| ZARAGOZA PLAZA | 10.230,00 € | 10.230,00 € | 20.460,00 € |
| ZARAGOZA ARRABAL | 4.180,00 € | 4.180,00 € | 8.360,00 € |
| ZUERA | 2.470,00 € | 2.470,00 € | 4.940,00 € |
| TOTAL | 76.500,00 € | 71.400,00 € | 147.900,00 € |

El presupuesto máximo de licitación para la vigencia del contrato, IVA incluido, sería de 178.959,00 €, con el siguiente desglose:

| | Importe sin IVA | IVA (21%) | Importe con IVA* |
|--------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 2025 | 76.500,00 € | 16.065,00 € | 92.565,00 € |
| 2026 | 71.400,00 € | 14.994,00 € | 86.394,00 € |
| Total | 147.900,00 € | 31.059,00 € | 178.959,00 € |

* El porcentaje de IVA que se indica es el vigente en el momento de aprobación del Pliego, debiendo tenerse en cuenta que el porcentaje que deberá aplicarse será el que corresponda a la fecha de devengo legalmente establecida.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

El contrato tiene una duración de VEINTICUATRO MESES (24) y prevé la posibilidad de VEINTICUATRO MESES (24), justificada en la necesidad de disponer de un mecanismo administrativo ágil de gestión para poder continuar con la prestación indispensable del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, si éste resulta satisfactorio en virtud de los escenarios previstos en el Pliego.

El importe total del valor estimado para el periodo previsto de contratación, 24 meses, más 24 meses de prórroga, es la suma del presupuesto de licitación justificado en el apartado anterior de 147.900,00 €, más el periodo de prórroga de VEINTICUATRO MESES (24), siendo este importe de 147.900,00 € el estimado para la prórroga, lo que hace un total de presupuesto estimado para los 4 años de 295.800,00 €. Todos los importes son IVA excluido.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.**6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):**

Sí

No

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

Sí

No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):

La realización de los servicios divididos en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y puede implicar menoscabo y detrimento en la consecución de los niveles de calidad definidos, dado que las prestaciones objeto del contrato deben supervisarse como una unidad funcional.

Caso de no realizarse la integración de prestaciones en un solo contrato se requeriría más de un coordinador para el seguimiento de las prestaciones contratadas, obteniéndose una menor eficiencia, pérdida de economías de escala y, lo que es más importante, desde el punto de vista técnico sería excesivamente difícil dar respuesta a la necesidad de coordinación y seguimiento, lo que podría conllevar riesgos de socavar la ejecución adecuada del mismo y un aumento de riesgos de incumplimientos.

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

- NO PROCEDE

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

La determinación del precio del servicio se realiza mediante un sistema mixto entre precios unitarios y tanto alzado de acuerdo a la estimación de costes realizada.



8. SOLVENCIA

| | | | |
|--|-----------------|--|-------------------------------|
| 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE): | | | |
| GRUPO | SUBGRUPO | TIPO DE SERVICIO | CATEGORIA RD 1098/2001 |
| P | 1 | Servicios de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios | 1 |
| 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA: | | | |
| La solvencia económica, financiera y técnica de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican a continuación: | | | |
| CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA | | | |
| Criterio | | Valor mínimo exigido | |
| Volumen anual de negocio en el ámbito al que se refiere el contrato | | <p>Deberá acreditarse, por parte del licitador o candidato, un volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de negocio entre los tres últimos años concluidos, al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Es decir, al menos 110.925,00 €.</p> <p>El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> | |
| CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA | | | |
| Criterio | | Valor mínimo exigido | |
| Principales servicios efectuados en el curso de los últimos tres años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato. | | <p>Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Es decir, igual o superior a 51.765,00 €.</p> <p>Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.</p> | |

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 02MB2XBMPGEZSXX3X02G82G35M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



| | |
|--|--|
| | <p>Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará con la descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. Para considerar acreditada la solvencia, será necesario que el licitador esté en posesión de la ISO 9001, o equivalente, o, en su defecto, tenga desarrollado un sistema de control de calidad, debiendo aportar descripción del mismo. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 90.4 de la LCSP. Asimismo, para el supuesto de que se aporte un contrato en el que se haya concurrido en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de la participación que tuvo la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.</p> |
|--|--|

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato.

Medios Personales que adscribir:

- **Un (1) Coordinador de Contrato** en posesión de titulación universitaria con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, o titulación universitaria nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos específicos sobre instalaciones de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial, Grado o Grado con Máster universitario en Ingeniería Industrial, etc. Y con experiencia desarrollada en trabajos de mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, similares al servicio de referencia, de al menos CINCO (5) años.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 02MB2XBMPGEZSXX3X02G82G35M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- **Un (1) oficial de 1ª electricista** con formación en Alta/Media/Baja tensión con certificado de cualificación en baja tensión (Según RD 842/2002) y carné profesional como instalador de alta tensión (según RD 223/2008) con experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento eléctrico de instalaciones industriales similares.
Además, debe ser recurso preventivo, debe tener experiencia de al menos dos (2) años en mantenimiento de torres de iluminación, en mantenimientos correctivos de instalaciones de control de acceso (barreras) y en manejo de elevador autopropulsado.
- **Un (1) ayudante** con experiencia mínima de cinco (5) años en mantenimiento eléctrico de instalaciones industriales similares.

Acreditación.

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de los medios personales señalados mediante la presentación de una relación nominal del personal, firmada por su representante legal, que tendrá la formación y experiencia exigidas. En dicha relación se hará constar al menos el nombre y apellidos, categoría profesional, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como el compromiso de la dedicación al contrato. Dicha relación se acompañará de la documentación que justifique todo lo indicado en ella, acorde con los requisitos establecidos: los correspondientes *curriculum vitae* -actualizados y firmados-, así como copia auténtica de la titulación, autorizaciones y habilitaciones exigidas.

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:

- Habilitación como empresa inscrita en registro oficial de la Dirección General correspondiente del Ministerio de Industria u Organismo equivalente en la Comunidades Autónoma, como empresa Instaladora en Alta y Baja Tensión.

9. GARANTÍAS

| |
|---|
| 9.1. PROVISIONAL |
| <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No |
| 9.2. DEFINITIVA |
| <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No |
| 9.3. COMPLEMENTARIA |

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 02MB2XBMPGEZSXX3X02G82G35M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



No

Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?

En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

| | |
|--|--|
| Criterios de valoración | <input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente. |
| Ponderación Criterios de adjudicación | En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> ○ Criterios evaluables mediante juicio de valor. Ponderación (POT): 25% ○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE): 75% |
| Umbral Mínimo Criterios Cualitativos | Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 12,50 puntos. |

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

| Criterios cualitativos | Evaluable mediante fórmula (SI/NO) | Puntuación |
|--|---|-------------------|
| Memoria descriptiva del plan de mantenimiento. | NO | 9 |
| Sistema de gestión de mantenimiento | NO | 5 |
| Gestión de incidencias | NO | 3 |
| Propuestas de mejora e innovación | NO | 3 |
| Modelo de Gestión Ambiental | NO | 3 |
| Plan anual formativo implantado en la empresa | NO | 2 |
| Criterios económicos | | |
| Precio | SI | 75 |

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.



En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas, además de las obligaciones de cumplimiento de la normativa de aplicación al contrato se ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

De tipo social:

- Obligación de cumplimiento de los procedimientos de coordinación de actividades de ADIF y de prevención de riesgos de ADIF.
- Obligación de evaluación de riesgos y acreditación de formación, información y dotación de medidas preventivas a los trabajadores de cada centro.
- Obligación de presentación de forma regular durante la ejecución del contrato de la documentación acreditativa que garantice el cumplimiento por la empresa de sus obligaciones con la seguridad social y con los trabajadores.

De tipo medioambiental:

- La identificación de los riesgos ambientales que los trabajos de mantenimiento generen y la elaboración de normas de actuación para evitarlos o, en caso de que se produjeran, cómo actuar para minimizar sus efectos.
- Obligación de efectuar un control y seguimiento operacional de los aspectos medioambientales más significativos, y de elaborar y entregar a ADIF la documentación que pueda requerirse para garantizar el cumplimiento de la gestión ambiental realizada.

Cumplimiento de Cláusulas ambientales y de seguridad de proveedores de la Dirección de Servicios Logísticos.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio, se han incluido criterios cualitativos, las siguientes consideraciones de tipo social y medioambiental:

A) Sociales:

- Plan anual formación del personal que ejecutará el contrato.

B) Medioambientales:

- Medidas de gestión medioambiental: propuestas de innovación para detección de averías y eficiencia energética.
- Modelo de gestión ambiental completo con el detalle de la metodología de control incluyendo propuestas coherentes, análisis detallado y aseguramiento del cumplimiento de la legislación propuestas de gestión medioambientales.



13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

Se aplicarán las establecidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

14. REVISIÓN DE PRECIOS

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Incumplimientos, penalizaciones y resolución

Se aplicará lo establecido en el presente apartado y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dado que la calidad de prestación de las instalaciones se valora principalmente por el nivel de funcionamiento y la fiabilidad de las instalaciones, ADIF tendrá la facultad de penalizar con una sanción económica, tomando tiempo de reparación de averías los indicados en la tabla existente en el subapartado 5.4 “Mantenimiento Correctivo” del PPT de la presente licitación.

| Descripción Instalaciones | Plazo resolución averías (≤ Horas) |
|---|------------------------------------|
| Eléctricas Centros de Transformación | 4 |
| Eléctricas Cuadros de Baja Tensión y derivaciones | 4 |
| Líneas de distribución de CTS a cuadros de Baja | 12 |
| Eléctricas alumbrado exterior | 12 |
| Eléctricas alumbrado interior edificios | 12 |
| Líneas de distribución AT de alimentación al CT | 12 |

Como continuación, y ante el no cumplimiento correcto de los tiempos indicados en dicha tabla u otros que, de forma excepcional, se hayan acordado, bien de otro tipo de anomalías, el grado de pérdida de calidad de servicio se clasifica según los siguientes tipos de faltas:

1.1 Faltas leves:

- Cuando los tiempos indicados superen un 20% hasta un máximo del 35% del plazo de resolución de averías recogido en la tabla del apartado 5.4. “Mantenimiento Correctivo” del PPT.
- Cuando los tiempos de reparación de una operación de mantenimiento correctivo urgente resulten tiempos de respuesta por encima del 30% y hasta un 50% del máximo de cuatro (4) horas recogido en la tabla del apartado 5.4. “Mantenimiento Correctivo” del PPT.
- No recibir o recibir incorrectamente o incompletos los partes de mantenimiento, certificados, informes de averías, informes trimestrales/anuales, etc.

1.2. Faltas graves:

- Cuando los tiempos indicados superen un 35% hasta un máximo del 50% del plazo de resolución de averías recogido en la tabla del apartado 5.4. “Mantenimiento Correctivo” del PPT.



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 02MB2XBMPGEZSXX3X02G82G35M Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



- Cuando desde que se comunica una operación de mantenimiento correctivo urgente hasta que el ADJUDICATARIO se persona en el lugar de la incidencia resulten tiempos de respuesta por encima del 50% y hasta un 100% del máximo de cuatro (4) horas recogido en la tabla del apartado 5.4. "Mantenimiento Correctivo" del PPT.
- Incumplimiento del Servicio en cuanto a programación y consistencias del Servicio.
- La acumulación de tres (3) faltas leves en un mes o cinco (5) en tres (3) meses consecutivos.

1.3.Faltas muy graves

- Cuando los tiempos indicados superen un 50% del plazo de resolución de averías recogido en la tabla del apartado 5.4. "Mantenimiento Correctivo" del PPT.
- Cuando desde que se comunica una operación de mantenimiento correctivo urgente hasta que el ADJUDICATARIO se persona en el lugar de la incidencia resulten tiempos de respuesta por encima del 100% del máximo de cuatro (4) horas recogido en la tabla del apartado 5.4. "Mantenimiento Correctivo" del PPT.
- La acumulación de dos (2) faltas graves en un semestre.

La cuantía de la sanción económica de aplicación por la comisión de faltas vendrá dada por la siguiente tabla:

| Calificación | Penalización |
|--------------|---|
| Leve: | No existe penalización |
| Grave | 5% importe anual Servicio mantenimiento* |
| Muy grave | 10% importe anual Servicio mantenimiento* |

**Importe Servicio de mantenimiento preventivo anual que corresponde al concepto A del Anejo al impreso de proposición económica.*

En caso de la acumulación de dos (2) faltas muy graves en un (1) año de vigencia de contrato podrá ser causa de resolución del contrato.

Las cuantías de cada una de las penalizaciones descritas en los apartados anteriores no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas el 50% del precio del contrato.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

Sí

IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal (CEM) (BOE núm. 10, de 12 de enero de 2022, así como los correspondientes convenios provinciales:

- CONVENIO COLECTIVO PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE BARCELONA
- CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE TARRAGONA
- CONVENIO COLECTIVO INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LLEIDA
- CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

No

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

Sí

No. En la actualidad no hay personal subrogable (de acuerdo con el convenio de aplicación), por lo que no se ha determinado el género ni categoría de personal, si bien, no consta que exista diferencia por razón de género, según el convenio colectivo aplicable.

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

Sí

No (Solo procedería en el caso cierto de incorporación o reducción de instalaciones).

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.

No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
- Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
Es condición especial de ejecución Sí / No

20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No



21. RÉGIMEN DE PAGOS

Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 198 y 199 de la LCSP y concordantes de RGLCAP. El Adjudicatario podrá realizar los suministros con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar el contrato en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Igualmente, el Adjudicatario podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar el servicio en el plazo o plazos contractuales, salvo que, a juicio de la Dirección del contrato, existiesen razones para estimarlo inconveniente.

El Adjudicatario tendrá la obligación de presentar una factura que haya expedido por los suministros y trabajos realizados mensualmente, en la forma prevista en este documento.

Para el abono de los trabajos realizados cada mes se presentará una factura. El pago de la misma será efectuado por ADIF dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

-NO PROCEDE

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO ¹

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Talía Henar Rey De Diego – Técnica de Ingeniería - Subdirección de Servicios Logísticos Noreste



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: | |
|---|--|
| INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS NORESTE | |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|------------------------------|---------------------------------|--|
| Propone | Firma: Francisco Valle Barrera | cargo: Técnico Control de Gestión y Administración |
| VºBº | Firma: Ramón Moraleda Herrera | cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Noreste |
| Conforme | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | cargo: Director de Servicios Logísticos |

Firmado electrónicamente por: Francisco Valle Barrera
2024.06.04 10:22:07 CEST

Firmado electrónicamente por: Ramón Moraleda Herrera
2024.06.04 13:07:44 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
2024.06.04 17:50:49 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 02MB2XBMPGEZXXX3X02G82G35M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

INFORMACIÓN ANEXA: DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PUNTUACIÓN MÁXIMA DE CADA CRITERIO

| | | | | |
|---|-----------------------|---|-------------|---------------|
| Denominación del Expediente: | | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS NORESTE | | |
| Plazo de ejecución del contrato: | | 24 meses | | |
| Presupuesto de licitación: | | (A) BASE IMPONIBLE | IVA: (21%) | TOTAL CON IVA |
| | | 147.900,00 € | 31.059,00 € | 178.959,00 € |
| (B) Importe máximo de: | <i>Prórrogas (2):</i> | 147.900,00 € (Sin IVA) | | |
| | <i>Modificados:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Suministros:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>Servicios:</i> | € (Sin IVA) | | |
| | <i>...</i> | € (Sin IVA) | | |
| Valor estimado del contrato (A+B): | | 295.800,00 € (Sin IVA) | | |
| Procedimiento de adjudicación | | Criterios de Adjudicación | | |
| Abierto | | <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio) | | |

| Criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas | Documentación a presentar | Puntuación máxima y fórmula |
|--|--|-----------------------------|
| <p>Memoria descriptiva del plan de mantenimiento:</p> <p>Para cada Propuesta, se valorará el detalle de la información, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para evaluar la Memoria descriptiva del plan de mantenimiento se valorará el detalle, claridad y precisión de la descripción de cada uno de los puntos indicados en la documentación a presentar.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ○ Contenido y descripción del programa de trabajo, donde se describa las operaciones y forma de realización de los mantenimientos preventivos anuales para todas las terminales e instalaciones objeto del contrato. ○ Propuesta de planificación y cronograma para la realización de los servicios preventivos que refleje fechas previstas de las inspecciones, plazos de ejecución (duración de revisiones) de las mismas, horarios y turnos previstos para la realización de estos trabajos. ○ Descripción de los recursos ofertados que aseguren la disponibilidad de los mismos para la realización del servicio correctivo de acuerdo con los tiempos de respuesta previsto en el Pliego durante la duración de la vigencia del contrato. | <p>9 Puntos</p> |



| | | |
|--|--|------------------------|
| | <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción del inventario mínimo, relación de equipos, a juicio del licitador, necesarios para la prestación del servicio y que aportaría en caso de que resultara adjudicatario. ○ Disponibilidad de medios logísticos (andamios, plataformas elevadoras, plumas telescópicas etc.). ○ Modelos de partes de trabajo, informes anuales e informes de seguimiento trimestral adaptados al servicio objeto de este contrato. ○ Medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento de los cambios normativos de mantenimiento y técnicos, actuales y/o futuros que puedan darse. | |
| <p>Sistema de Gestión de Mantenimiento:</p> <p>Para cada Propuesta, se valorará la descripción completa y detallada de propuesta del control del servicio mediante un Sistema de Gestión de Mantenimiento, valorando los campos incluidos y la información que aportaría para una eficiente gestión del servicio objeto del contrato asegurando la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.</p> <p>Para evaluar el Sistema de Gestión de Mantenimiento se valorará el detalle, claridad y precisión de la descripción de cada uno de los puntos indicados en la documentación a presentar.</p> | <p>Descripción completa y detallada de propuesta del control del servicio para una eficiente gestión del servicio objeto del contrato, asegurando la trazabilidad de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el envío de documentación relativa al servicio contratado a ADIF.</p> <p>Para evaluar el control del servicio de mantenimiento se tendrá que explicitar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Integración de la planificación de las revisiones correspondientes al servicio preventivo en el sistema, programación de trabajos y gestión de órdenes de trabajo de acuerdo a las consistencias, frecuencias, fechas de ejecución y recursos ofertados para su realización. ○ Indicadores de cumplimiento de programa de mantenimiento. ○ Envío a Adif de la documentación en formato .pdf y editable. ○ Integración de las acciones correctivas en el sistema, como mínimo los campos recogidos, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y aportando indicadores de tiempo de respuesta de los trabajos correctivos. ○ Informes e indicadores de incidencias por equipos y frecuencias de fallos que aporte el licitador. ○ Descripción de comunicación en tiempo real al Director de Contrato de realización | <p>5 Puntos</p> |

| | | |
|--|--|-----------------|
| | de operaciones, avisos de llegada etc. relativas al servicio correctivo. | |
| <p>Gestión de incidencias:</p> <p>Para cada Propuesta, se valorará el detalle del procedimiento y de cada proceso específico de gestión de incidencias, su coherencia y el buen conocimiento que denoten del Pliego de Prescripciones Técnicas y de la problemática a resolver que garanticen el cumplimiento íntegro las consistencias exigidas en él.</p> | <p>Procedimiento específico de gestión de incidencias, que recoja, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción del procedimiento de gestión de incidencias dividido en procesos / operaciones. ○ Recursos empleados en cada operación incluidos medios técnicos que el ofertante propone aportar para garantizar la prestación del servicio. ○ Comunicación y coordinación con Adif. | 3 puntos |
| <p>Propuestas de mejora e innovación:</p> <p>Para cada Propuesta, se valorarán la coherencia de mejoras de las frecuencias, así como aquellas mejoras o innovaciones que impliquen el empleo de tecnologías que repercutan en una mejora de la calidad de servicio, valorando el detalle, claridad y precisión de la descripción de cada uno de los puntos indicados en la documentación a presentar.</p> | <p>Se aportará detalle de las siguientes propuestas de mejoras para su implantación durante el primer año de vigencia del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mejora en las frecuencias de las revisiones exigidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. ○ Empleo de medios y/o tecnologías que repercutan en una mejora de la calidad del servicio. ○ Propuestas de eficiencia energética. ○ Propuestas de innovación para detección de fugas de agua en la red de tuberías de PCI | 3 Puntos |
| <p>Modelo de Gestión Ambiental:</p> <p>Para cada Propuesta, se valorará la presentación de un modelo de gestión ambiental completo con el detalle de la metodología de control incluyendo propuestas coherentes, análisis detallado y aseguramiento del cumplimiento de la legislación propuestas de gestión medioambientales.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción de propuestas de los aspectos ambientales, así como de los procesos ambientales de aplicación, del control operacional sobre productos empleados y la gestión de residuos, incluso de medios humanos adscritos a su control. ○ Descripción de los modelos de informes de seguimiento y de la metodología de aseguramiento de cumplimiento de la legislación | 3 Puntos |



Plan anual formativo implantado en la empresa:

Para cada propuesta, se valorará la variedad de cursos descritos, el número de horas formativas previstas para cada uno de ellos, así como la adecuación de los mismos al objeto del contrato o que pueda suponer una mejora en la ejecución de la prestación de servicio, implantados en la empresa para el personal que realizará los trabajos.

- Descripción de cursos de formación y reciclaje previstos implantados en la empresa para el personal que realizará los trabajos objeto del contrato, o cualquier otro curso que, a juicio del licitador, pueda suponer una mejora en la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo objeto de la licitación.

2 Puntos



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:**

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

ANEXO DE CRITERIOS CUALITATIVOS DE ADJUDICACION PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS NORESTE

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

| | | |
|----------|---------------------------------|--|
| Propone | Firma: Francisco Valle Barrera | cargo: Técnico Control de Gestión y Administración |
| VºBº | Firma: Ramón Moraleda Herrera | cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Noreste |
| Conforme | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | cargo: Director de Servicios Logísticos |

Firmado electrónicamente por: Francisco Valle Barrera
2024.05.09 10:05:57 CEST

Firmado electrónicamente por: Ramón Moraleda Herrera
2024.05.09 10:09:51 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
2024.05.10 13:56:38 CEST



SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN

DATOS GENERALES

| | | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|------------|
| 1 | REFERENCIA | 24-113165 | FECHA (dd/mm/aaaa) | 14/05/2024 |
|---|------------|-----------|--------------------|------------|

| | | | | |
|---|----------------------|---|---|------------------|
| 2 | EXPEDIENTE | | 3 | RÉGIMEN JURÍDICO |
| | CLASE | SI "CLASE" = Pedido contra Acuerdo Marco; Actuaciones complementarias o Incidencias; se indicará el número del contrato afectado: | | LEY 9/2017 |
| | EXPEDIENTE ORDINARIO | | | |

| | |
|---------------------|--|
| OBJETO DEL CONTRATO | |
| 4 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE. |

| | |
|--|--|
| PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ABIERTO <input type="checkbox"/> ABIERTO SIMPLIFICADO <input type="checkbox"/> RESTRINGIDO | <input type="checkbox"/> UN SOLO CRITERIO (precio más bajo) <input checked="" type="checkbox"/> VARIOS CRITERIOS (oferta con mejor relación calidad-precio) |
| 5 | CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (en el caso de que sean varios los criterios de valoración) |
| | Criterios cualitativos no evaluables mediante fórmulas: 25% Criterios económicos evaluables mediante fórmulas: 75% |
| | <input type="checkbox"/> NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: CAUSA (solo en supuestos art. 168) |
| | <input type="checkbox"/> LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN (solo en los casos del art. 167) (Aplicable a Diálogo Competitivo) |

| | | | | | | |
|---|--|---|------------------------|---|--------------------------------------|--------|
| 6 | ÓRGANO PETICIONARIO | 7 | ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | 8 | ÓRGANO GESTOR | |
| | SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE | | Otros Órganos | | Subdirección Contratación de Negocio | CÓDIGO |

| | | | | | | | |
|---|------------------|--|----|----------------|----|-------------------------------|--|
| 9 | TIPO DE CONTRATO | | 10 | CLASE CONTABLE | 11 | CONTRATOS DE OBRAS | |
| | SERVICIOS | CONTRATO MIXTO SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> | | EXPLOTACIÓN | | Fecha aprobación del Proyecto | |

| | |
|----|---------------------|
| 12 | TIPO DE TRAMITACIÓN |
| | ORDINARIO |



DATOS DEL CONTRATO

| | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN | BASE IMPONIBLE (€) | IMPORTE IVA (€) | | TOTAL EUROS CON IVA |
|-----------------------------|---------------------------|------------------------|--------------------------|-----|---------------------|
| | | | 147.900,00 € | 21% | 31.059,00 € |
| 13 | VALOR ESTIMADO DE: | Prórrogas | 147.900,00 € € (sin IVA) | | |
| | | Modificados | € (sin IVA) | | |
| | | Materiales | € (sin IVA) | | |
| | | Servicios | € (sin IVA) | | |
| | | Otros conceptos | € (sin IVA) | | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | 295.800,00 € (sin IVA) | | | |

| 14 | TIPO DE CONTRATO | PRESTACIÓN PRINCIPAL | PRESTACIÓN ACCESORIA (Sólo si en la casilla 9: MIXTO= SI) | | |
|---|--------------------------------------|--------------------------------|---|----------------------------|-------------|
| | | <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OBRAS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) |
| <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS | <input type="checkbox"/> SERVICIOS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) | | |
| <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | Presupuesto de licitación= | € (sin IVA) | | |

| 15 | PLAZO DE: VIGENCIA |
|----|--------------------|
| | 24 MESES |

| 16 | | | NATURALEZA DE LA PRESTACIÓN | |
|---|---|-----------------|-----------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> OBRAS | <input type="checkbox"/> OBRA NUEVA | EN: EXPLOTACIÓN | | |
| | <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, ... | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS | (Categoría 1 a 16) 01.- Mantenimiento y Reparación | | | |
| | (Categoría 17 a 27) | | | |
| <input type="checkbox"/> SUMINISTROS | | | | |

| 17 | PROVINCIA |
|----|-------------------|
| | VARIAS PROVINCIAS |

| 18 | SUBSECTORES DE ACTIVIDAD | | | | SISTEMA DE CLASIFICACIÓN | |
|----|---|-------------|--|--|---|--|
| | PRINCIPAL | SECUNDARIOS | | | SE UTILIZARÁ SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN: | SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> |
| | SGBF -CONSERVACION INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | |

| 19 | REVISIÓN DE PRECIOS: | NO <input checked="" type="checkbox"/> | | | | |
|----|----------------------|--|-------------------|--|--|--|
| | | SI <input type="checkbox"/> | Tipo de revisión: | | Si la revisión es mediante "fórmula tipo", indicar el número de ésta (*) | |

(*) número de la fórmula a emplear de entre las incluidas en el Cuadro de fórmulas-tipo generales recogidas por el RD 1359/2011



| TRAMIFICACIÓN DEL CONTRATO | | | | | | |
|----------------------------|--------------------------------------|--------------|--------|-----------|---|-------------|
| TIPO ACTIVO | SUBTIPO/LINEA (sólo CONSTRUCCIÓN) | CODIGO TRAMO | | PROVINCIA | % | DESCRIPCIÓN |
| | | DESDE | HASTA* | | | |
| 20 | / | | | | | |
| | / | | | | | |
| | / | | | | | |
| | / | | | | | |

* "HASTA": Se cumplimentará cuando se corresponda con un rango de tramos. Con el fin de conocer los valores posibles, acceda al [Repositorio de Tramificación de Adif](#).

| | | | | | | | |
|----|-----------------------|--|-----------------------------|-----------|--|---------|---|
| 21 | CONTRATO CON COPAGO * | NO <input checked="" type="checkbox"/> | SI <input type="checkbox"/> | % Copago: | | importe | € |
|----|-----------------------|--|-----------------------------|-----------|--|---------|---|

| Entidades participantes en el copago: | % | Importe (€) |
|---------------------------------------|---|-------------|
| | | |

* Un expediente tendrá la consideración de contrato con copago siempre que en base a un Acuerdo anterior, los pagos que se deriven de su ejecución, serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF. Se indicará el porcentaje de los pagos comprometidos por el/los tercero/s

| | CLASE CONTABLE | AÑO | CENTRO DE COSTE | POSICIÓN PRESUPUEST. | ÁREA FUNCIONAL | PROYECTO (elemento PEP) | PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (sin IVA) |
|-------------|----------------|-----------|-----------------|----------------------|----------------|-------------------------|-------------------------------------|
| 22 | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230321836 | G04034630 | | | 13.760,00 € |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230372805 | G04034630 | | | 8.200,00 € |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230321869 | G04034630 | | | 4.500,00 € |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230321885 | G04034630 | | | 4.000,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230372920 | G04034630 | | | 8.540,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 239001160 | G04034630 | | | 6.590,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230373258 | G04034630 | | | 6.940,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230322586 | G04034630 | | | 7.090,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230322461 | G04034630 | | | 10.230,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 230322453 | G04034630 | | | 4.180,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2025 | 239001161 | G04034630 | | | 2.470,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2026 | 230321836 | G04034630 | | | 11.960,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2026 | 230372805 | G04034630 | | | 7.300,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2026 | 230321869 | G04034630 | | | 4.500,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2026 | 230321885 | G04034630 | | | 4.000,00€ |
| | EXPLOTACIÓN | 2026 | 230372920 | G04034630 | | | 8.540,00 € |
| EXPLOTACIÓN | 2026 | 239001160 | G04034630 | | | 6.090,00 € | |
| EXPLOTACIÓN | 2026 | 230373258 | G04034630 | | | 6.040,00 € | |



| | | | | | | |
|-------------|------|-----------|-----------|--|--|-------------|
| EXPLORACIÓN | 2026 | 230322586 | G04034630 | | | 6.090,00 € |
| EXPLORACIÓN | 2026 | 230322461 | G04034630 | | | 10.230,00 € |
| EXPLORACIÓN | 2026 | 230322453 | G04034630 | | | 4.180,00 € |
| EXPLORACIÓN | 2026 | 239001161 | G04034630 | | | 2.470,00 € |

| | | | | | |
|----|-------------------------------|----------------------------|----|----|-----------------------------------|
| 23 | MODO DE EJECUCIÓN * | | | 24 | CONDICIONES DE PAGO |
| | Otros servicios y suministros | *DOCUMENTACIÓN PARA "ACER" | NO | | 2500 pago a 30 días fecha factura |

* SI "MODO DE EJECUCIÓN = CERTIFICACIÓN", SERÁ OBLIGATORIO QUE EL PETICIONARIO APORTE ARCHIVOS DIGITALES PARA SISTEMA "ACER"

| | | |
|----|--|--|
| 25 | PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL PROYECTO (Esta casilla se cumplimentará solo en caso de que el objeto de la S.I.C. sea la contratación de PROYECTOS de obras o instalaciones) | |
| | El Presupuesto de ejecución material de la obra o instalación resultante del PROYECTO objeto de este contrato, no podrá superar la cantidad de: € , sin IVA | |

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA INICIAR LA CONTRATACIÓN

| | | | |
|----|--|--------------------------|------------------------------------|
| 26 | DOCUMENTACIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
| | Designación de documento | Referencia del documento | Fecha _(dd/mm/aa aa) |
| | IIE Mantenimiento Instalaciones Eléctricas TTM SLL Noreste Anexo Mantenimiento Instalaciones Eléctricas TTM SLL Noreste Pliego Técnico Mantenimiento Instalaciones Eléctricas Terminales de Transporte de Mercancías SLL Noreste | | |

| | |
|---|---|
| 27 | OBSERVACIONES (Aclaraciones a los apartados anteriores) |
| El Director del Contrato será D ^a Talía Henar Rey de Diego (mat.2873974 email: trey@adif.es) | |



AUTORIZACIONES

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO: |
|---|
| SOLICITUD DE INICIO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE. |

| RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES | | |
|--|---------------------------------|--|
| Propone | Firma: Francisco Valle Barrera | Cargo: Técnico de Control de Gestión y Administración |
| VºBº | Firma: Ramón Moraleda Herrera | Cargo: Subdirector de Servicios Logísticos Noreste |
| VºBº | Firma: Luis Vicente Moreno Espí | Cargo: Director de Servicios Logísticos |
| Esta Dirección General de Negocio y Operaciones Comerciales, en uso de las facultades atribuidas mediante "Resolución de Presidencia sobre Delegación de competencias en materia de contratación del 29/06/2021 (BOE de 1 octubre de 2021)", resuelve APROBAR la presente Solicitud de INICIO DE CONTRATACIÓN. | | |
| Aprueba | Firma: Jesús María Campo Campo | Cargo: Director General de Negocio y Operaciones Comerciales |

Firmado electrónicamente por: Francisco Valle Barrera
2024.05.14 11:59:35 CEST

Firmado electrónicamente por: Ramón Moraleda Herrera
2024.05.14 12:39:00 CEST

Firmado electrónicamente por: LUIS VICENTE MORENO ESPI
2024.05.14 14:08:30 CEST

Firmado electrónicamente por: JESUS MARIA CAMPO CAMPO
2024.05.15 13:31:26 CEST



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

REFERENCIA SIC:

24-113165

TÍTULO DEL CONTRATO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DEL ÁMBITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NORESTE

ENTIDAD:

Adif

TIPO SOLICITUD:

Normal

EXPEDIENTE RELACIONADO:
NÚMERO DE SOLICITUD DE PEDIDO:

10131959

FECHA DE ALTA:

13.05.2024

Con motivo de la tramitación del Inicio de Contratación arriba referenciado, se ha generado en la entidad Adif, la reserva presupuestaria con número de solicitud de pedido 10131959 por el importe de licitación (sin IVA) 147.900,00 €, con la asignación presupuestaria siguiente:

| Clase Contable | Anualidad | Centro Coste (*) | Posic Presupuestaria | Proy/Elem PEP | Importe en € (sin IVA) |
|----------------|-----------|------------------|----------------------|---------------|------------------------|
| Explotación | 2025 | 230321836 | G04034630 | | 13.760,00 |
| Explotación | 2025 | 230372805 | G04034630 | | 8.200,00 |
| Explotación | 2025 | 230321869 | G04034630 | | 4.500,00 |
| Explotación | 2025 | 230321885 | G04034630 | | 4.000,00 |
| Explotación | 2025 | 230372920 | G04034630 | | 8.540,00 |
| Explotación | 2025 | 239001160 | G04034630 | | 6.590,00 |
| Explotación | 2025 | 230373258 | G04034630 | | 6.940,00 |
| Explotación | 2025 | 230322586 | G04034630 | | 7.090,00 |
| Explotación | 2025 | 230322461 | G04034630 | | 10.230,00 |
| Explotación | 2025 | 230322453 | G04034630 | | 4.180,00 |
| Explotación | 2025 | 239001161 | G04034630 | | 2.470,00 |
| Explotación | 2026 | 230321836 | G04034630 | | 11.960,00 |
| Explotación | 2026 | 230372805 | G04034630 | | 7.300,00 |
| Explotación | 2026 | 230321869 | G04034630 | | 4.500,00 |
| Explotación | 2026 | 230321885 | G04034630 | | 4.000,00 |
| Explotación | 2026 | 230372920 | G04034630 | | 8.540,00 |
| Explotación | 2026 | 239001160 | G04034630 | | 6.090,00 |
| Explotación | 2026 | 230373258 | G04034630 | | 6.040,00 |
| Explotación | 2026 | 230322586 | G04034630 | | 6.090,00 |
| Explotación | 2026 | 230322461 | G04034630 | | 10.230,00 |
| Explotación | 2026 | 230322453 | G04034630 | | 4.180,00 |
| Explotación | 2026 | 239001161 | G04034630 | | 2.470,00 |



(*)Centro de coste de cabecera equivalente al centro gestor correspondiente

Firmado responsable Control de Gestión

Firmado electrónicamente por: GUSTAVO BERNAL RODRIGUEZ
13.05.2024 14:16:18 CEST

Firmado electrónicamente por: TOMÁS DEL VAL FERNÁNDEZ
13.05.2024 17:26:58 CEST

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: ENX4RJ8E2HK6B9KAX020T3GD3M
Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



Siendo:

Relación de Centros de coste

| Centro de Coste | Descripción centro de coste | Centro Gestor | Denominación centro gestor |
|-----------------|--------------------------------|---------------|----------------------------|
| 230321836 | BARCELONA CASA ANTUNEZ | 2321007 | Barc.Casa Antunez |
| 230372805 | BARCELONA MORROT | 2321010 | Barcelona Morrot |
| 230321869 | CASTELLBISBAL | 2321009 | Castellbisbal |
| 230321885 | MARTORELL-SEAT | 2321008 | Martorell |
| 230372920 | PORT BOU | 2321003 | Port Bou |
| 239001160 | AMBITO TARRAGONA MERCANCIAS | 2321004 | Tarragona |
| 230373258 | CONSTANTI | 2321014 | Constantí |
| 230322586 | LERIDA | 2321006 | Lleida |
| 230322461 | ZARAGOZA-PLAZA | 2321016 | Zaragoza-Plaza |
| 230322453 | ZARAGOZA ARRABAL | 2321015 | Zaragoza Arrabal |
| 239001161 | AMBITO RESTO TERMINALES ARAGON | 2321005 | Zaragoza |

Relación de Posiciones Presupuestarias

| Posición Presupuestaria | Descripción posición presupuestaria |
|-------------------------|--|
| G04034630 | Reparación y conservación de instalaciones en edif |

